

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

Nº GS-2026-

/ ARLOF - GRUCO - 29.25

Bogotá D.C., **30 MAY 2026**

Señor

FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía 79.882.307 de Bogotá

Representante Legal **SINGETEC METROLOGIA SAS**

Dirección: carrera 29A No. 70-67

Teléfono: 3156116730

Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 015 2026**.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 015 2026**, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL", ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	No. 02-7-10036-26
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos.
Nit	800.141.379-2.
Representante legal y/o delegado	Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS .
Cédula de Ciudadanía no.	93.404.056 de Ibagué.
Cargo	Director de Antinarcóticos.
Disposición de nombramiento	0263 del 16 de marzo de 2026.
Resolución de Delegación	Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026.
Contratista	Proponente: SINGETEC METROLOGIA S.A.S. NIT: 900.261.596-1 Representante Legal: FABIAN ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Doc. Identidad: c.c. 79.882.307 de Bogotá. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección: carrera 29A No. 70-67 Teléfono: 3156116730 E-mail: singetec@singetec.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía PN DIRAN MIC 015 2026 .
Supervisor del Contrato	Para estos efectos, el supervisor será el Jefe del Grupo de Gestión Documental de la de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 2018 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y artículo 2 de la Ley 1882 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Antinarcóticos; estarán

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

	pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes a la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, previa revisión por el Grupo de Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, quien cumplirá con las siguientes funciones: A. Autorizar el desembolso de los recursos. B. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato correspondiente a la amortización de los recursos. C. Coordinar y autorizar las respectivas adiciones, prórrogas, aclaraciones y demás modificaciones que se requieran en la ejecución del contrato. D. Realizar los trámites de liquidación del contrato. Realizar seguimiento a la entrega de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados y su publicación oportuna en el SECOP II.
--	---

Clausula Primera- Objeto	El objeto de la presente Aceptación de Oferta es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL" .
--------------------------	--

Clausula Tercera. - Valor

Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por valor, de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, distribuidos de la siguiente manera y con los siguientes valores unitarios asi:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-007	GUGED	Calibración Termohigrómetro	10	06	\$ 400.000,00	\$ 2.400.000,00
2			Calibración Luxómetro		02	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 3.600.000,00

Clausula Cuarta. - forma de pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de la factura por el servicio prestado de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas
----------------------------------	---

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

	crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SINGETEC METROLOGIA S.A.S. BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 4502046118 ✓
Clausula Quinta. - Apropriación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 14026 del 10 de abril de 2026 , expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
x Clausula Sexta. - plazo	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Página 3 de 8

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

y forma de ejecución	NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos. FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma total, de acuerdo a las necesidades de la institución, cumpliendo con las especificaciones técnicas, previa coordinación entre el supervisor del contrato, así: El plazo máximo para la entrega de los equipos calibrados y su respectiva certificación por parte del contratista al supervisor del contrato será el día 01 de julio de 2026.
----------------------	--

Clausula Séptima: Lugar de entrega del servicio	El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o verificación externa de los equipos de medición objeto del presente proceso, se prestará en las instalaciones de la firma favorecida, así pues, la misma debe incluir a todo costo el valor monetario del envío y regreso de los elementos a las instalaciones del Archivo Central de la Dirección de Antinarcóticos, ubicado en Bogotá autopista norte kilómetro 16 vía Guaymaral Hangar II.
--	--

Clausula Octava- moneda del contrato	Pesos colombianos
---	-------------------

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Clausula Novena:	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
	Riesgo operativo	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por el término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrará el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS**

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

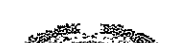
	ESPECIALES a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. PARAGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, Mediante **Acta No. 041 – ARLOF –GRUCO 2.25** de fecha 29 de mayo de 2026 que trata de las evaluaciones y recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores económico jurídico y técnico dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRAN MIC 015 2026**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**” al oferente **SINGETEC METROLOGIA SAS**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00)**, **MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (SEGÚN APLIQUE) PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER FLUS ET 175 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: el contratista deberá entregar certificado de calibración individual por cada uno de los equipos intervenidos, expedido por laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El certificado deberá tener el logo de acreditación en la norma NTC/ISO/IEC 17025:2017 por el ONAC. Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura.	6 equipos

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025.	
---	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE LUXÓMETRO CEM- DT-8809A DATA LOGGER LIGHT METER MANTENIMIENTO PREVENTIVO: limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: el contratista deberá entregar certificado de calibración individual por cada uno de los equipos intervenidos, expedido por laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Mediaciones de calibración basadas en el método en "la fuente" o "detector" Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de onda). Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar. Punto específico: 0 a 200 Lux Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025.	2 equipo

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIBRACIÓN

NUMERAL	1. GENERALIDADES
1.1.	El contratista deberá verificar el estado de los equipos antes de su calibración, si durante la intervención del equipo este sufre daño no reportado como novedad en la verificación inicial, el contratista deberá remplazar el equipo o componente dañado por un equipo equivalente
1.2.	El contratista realizará el retiro de los equipos para su calibración y nuevamente realizar su instalación, asegurando y garantizando la operación de los equipos para la realización de los ensayos acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC
1.3.	El lugar de recepción y entrega de los equipos y su respectiva certificación con acreditación ONAC, se efectuará en la ciudad de Bogotá, en el kilómetro 16 vía Guaymaral, en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral Hangar II, Grupo de Gestión Documental.
1.4.	El contratista debe acogerse a las políticas de seguridad existentes en las unidades policiales para el ingreso y desplazamiento al interior de las instalaciones.

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

1.5.	Todos los trabajadores deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (PENSIÓN, EPS y ARL), cumplir con las normas de seguridad propias de los trabajos a ejecutar.
2. DOCUMENTACIÓN	
2.1.	El contratista suministrará certificado de calibración por cada uno de los equipos, expedido por la entidad debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia con su respectivo logo – ONAC.
2.2.	El contratista deberá instalar en cada equipo calibrado una etiqueta donde se verifique la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie o del equipo, tipo de servicio (mantenimiento y calibración) y fecha de calibración.
2.3.	En el certificado de calibración debe incluir el reporte de información que incluya los siguientes resultados: procedimiento de calibración, condiciones ambientales, resultados obtenidos de la calibración, factor de conversión entre unidades, trazabilidad, incertidumbre y observaciones.
3. GARANTÍA TÉCNICA	
3.1.	El contratista deberá otorgar garantía técnica por escrito sobre el servicio prestado y la calidad de la calibración realizada, por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
4. REPORTES DE CALIBRACIÓN	
4.1.	El contratista entregará certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
4.2.	Los certificados de calibración deben ser entregados junto con el equipo previamente, calibrado y con el respectivo mantenimiento, por parte del contratista.
5. COMPONENTE AMBIENTAL	
5.1.	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, así como las establecidas para la calibración de equipos bajo las más estrictas normas de metrología, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrario, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del mismo, con forme a la Ley 1333 del 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
5.2.	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la Norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la política ambiental.

Atentamente,

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaboro: IT. Fermín Romero Esquivel GRUCO
Tributarista DIRAN: Adriana Rocio Reyes Mendieta GRUFIA
SI. Jorge Iván Molano Gutiérrez GUGED
Revisó: MY. Yonatan Bedoya Gómez GRUCO
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas ASJUR
MTC. John Alexander Hernández Molina ARLOF
MCR. José Ricardo Reyes Carreño SURAN (E)